



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8197

13/02/2025

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1884:

Régimen Informativo Contable Mensual. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I. - C.M.). Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 5. de "Presentación de Informaciones al Banco Central" en virtud de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 8196.

Al respecto, se destacan las siguientes modificaciones:

- Adecuación de los puntos 5.2.1.3., 5.2.1.10., 5.2.1.11. y 5.2.1.14. y de los controles de validación 009,120, 121, 123, 131, 132 y 145.
- Incorporación de los controles de validación 146 a 149.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mariana A. Díaz
Gerenta de Régimen
Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.2. Instrucciones particulares.

5.2.1. En el diseño 5601.

5.2.1.1. Se grabarán las partidas que correspondan conforme al modelo de información contenido en los puntos 3.1.4., 4.2.1., 5.2., 6.2., 7.2., 8.2., 9.2.1., 9.2.2., 10.2. y 11.2.3. del TO del RI.

Para las partidas con código de consolidación 3 se consignará en el campo 3 "Fecha de información" la correspondiente al último mes del trimestre.

(Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre "Supervisión consolidada")

5.2.1.2. El campo 6 se completará de acuerdo con las siguientes pautas:

i) Factor de ponderación.

Para las partidas correspondientes a Activos computables (códigos 11XX0000 y 12XX0000) se completará este campo con el factor de ponderación que le corresponda en cada caso, de acuerdo con lo previsto en los puntos 3.1.2. y 3.1.4. del TO de este RI. Por lo tanto, se grabará un registro por cada factor de ponderación en que la partida registre importe.

ii) Moneda.

Para las partidas 31200/xx se consignará la moneda a la que corresponde su determinación, de acuerdo con la codificación prevista en la tabla T0003 del SISCEN, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.3. del TO de este RI. En estos casos deberá consignarse "0" en la primera posición del extremo izquierdo.

Las monedas residuales se identificarán con el código "9999".

Idéntica codificación se utilizará para las partidas 361X000X/M y 36110000/M.

iii) País.

Para las partidas 312200/xx se consignará el país correspondiente al mercado en el que se negocien posiciones, de acuerdo con la codificación del Country Codes del SWIFT, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.5. del TO de este RI.

Para estos casos deberán integrarse con blancos las 2 últimas posiciones del extremo derecho.

iv) Restantes casos.

Para las partidas no incluidas en los acápites anteriores se consignará "1000" en el campo 6.

5.2.1.3. Sólo se podrán informar con signo negativo los importes correspondientes a las partidas: 12700000, 20110000, 28100000, 70200000 y 70220000, cuando dichos conceptos resulten negativos; 20300000, 20400000, 20500000, 22800000, **343X000X**, **3440000X**, 36100000, 36110000, 36120000, 36130000 y 3500000X, **3570000X** cuando el resultado sea pérdida. Las partidas 20600000, 22000000 y 28200000 sólo podrán ser informadas con signo negativo.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.2.1.10. Exigencia por riesgo operacional

Grupo 1

Las partidas comprendidas en el punto 5.2.1. y 5.2.2. de las NP (33000000, 34XX000X) deberán informarse siempre, aún cuando su saldo sea igual a cero, excepto que se trate de entidades nuevas.

El indicador “BI” (partida 34000000) no se informará, por cuanto será calculado en esta Institución de acuerdo con el siguiente cálculo:

$$BI = \text{Valor absoluto } \sum (34100000 + 34200000 + 34300000 + 34400000)$$

Se verificará que el importe informado en las partidas detalladas se corresponda con el siguiente cálculo:

$$341000000 = \text{MIN} [\sum(VA(3411000X - 3412000X))/3]; (5\% * (\sum 3413000X)/3) + \sum 3414000X / 3]$$

$$342000000 = \text{MAX} [\sum 3421000X / 3; \sum 3422000X / 3] + \text{MAX} [\sum 3423000X / 3; \sum 3424000X / 3]$$

$$343000000 = [\sum(VA (3431000X) / 3 + \sum(VA (3432000X) / 3]$$

$$344000000 = (\sum 3440000X) / 3$$

En la partida 33000000 se informará el importe que surja de multiplicar el BI por el coeficiente marginal aplicable (α_i) teniendo en cuenta las instrucciones del punto 5.1.1. de las N.P.

Grupo 2

Se verificará que el importe consignado en las partidas 3500000X se corresponda con el siguiente cálculo:

$$3500000X = 3510000X - 3520000X + 3530000X - 3540000X + 3550000X - 3560000X + 3570000X$$

Las partidas 3500000X deberán informarse siempre, aun cuando el valor a consignar sea igual a cero, excepto que se trate de entidades nuevas.

5.2.1.11. Asimismo, deberá verificarse, que la partida 7030000 sea igual a:

Grupo 1

$$\text{Partida } 70300000 = 33000000 * 1 \text{ (ILM)}$$

Grupo 2

$$\text{Partida } 70300000 = \text{Sumatoria } [\alpha * \text{partidas } 3500000X \text{ (cuando sea positivas)}]$$

n

Siendo $n = 1 \leq n \leq 3$



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

En caso de que en ninguno de los 3 períodos de 12 meses se registrase un IB positivo, se verificará que el importe consignado en esta partida corresponda a lo indicado en el punto 5.1.2. de las NP para n = 0.

Adicionalmente, según se trate de tipo de entidades A, B o C se verificará, lo establecido en el punto 5.2.1.14. de estas instrucciones.

Cabe aclarar que, a los efectos de la determinación del promedio aludido precedentemente, en cada uno de los 36 meses deberá efectuarse la comparación de la exigencia calculada (**reexpresada en moneda homogénea del mes anterior al que se efectúa el cálculo**) con la mínima básica, computándose la mayor de ambas.

El coeficiente al que alude el punto 7.3. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras” se aplicará en esta Institución.

5.2.1.12. El importe de la partida 70800000 deberá ser coincidente con el que surja de aplicar la expresión prevista en el punto 4.1.1. de las normas de procedimiento. Se grabará aun cuando el importe resultante sea cero.

5.2.1.13. Las partidas que componen la RPC (partidas 702X0000) deberán ser informadas cuando se registren importes en alguna de las partidas que las componen, de acuerdo con el modelo de información establecido en el punto 6.2. de las NP.

Con posterioridad a la validación de la información, se verificará el cumplimiento de los límites establecidos en el punto 6.3. de la citada norma. La falta de observancia de cualquiera de ellos será considerada incumplimiento de integración de capital mínimo, en línea con lo establecido en el último párrafo del punto 8.5. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”.

5.2.1.14. **Para las entidades del grupo 2**, que pertenezcan a los grupos enunciados en el punto 5.1.3. de las NP, deberán informar una de las partidas 3600000Y cuando se verifique la siguiente relación calculada (valores **reexpresados en moneda homogénea del mes anterior al que se efectúa el cálculo**):

$$\frac{[\sum(70100000(n-1) + 8XX00000(n-1) + \dots + 70100000(n-36)) / 36] * \text{coef.}] < 70300000(n)}$$

Siendo coef. = coeficiente aplicable a Entidades “B” o “C” conforme a lo previsto en los puntos 5.1.3.2. y 5.1.3.3. según corresponda.

Los cálculos vinculados con la reexpresión en moneda homogénea deberán efectuarse con todos los decimales y se redondearán en el resultado final.

5.2.1.15. Las partidas 451X0000 deberán informarse siempre, aun cuando su saldo sea igual a cero.

5.2.1.16. Las partidas 3613000X/M, 3612000X/M, 36110000/M, 3610000X/M y 3650000X deberán grabarse para cada uno de los escenarios previstos, y sólo para los períodos exigibles, según punto 5.1.1. de estas instrucciones.

5.2.1.17. La partida 38000000 deberá grabarse sólo para los períodos exigibles, según punto 5.1.1. de estas instrucciones y se utilizará el campo “Importe” para declarar alguno de estos valores:



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

00000000000 = No aplicable.
00000000001 = Bandas temporales.
00000000002 = Puntos medios.

5.2.1.18. El importe de la partida 70500000 que surge de la expresión definida en el punto 8.1.2. de las NP, se informará sólo para los períodos exigibles, según lo previsto en el punto 5.1.1. de estas instrucciones. Se grabará aun cuando el importe resultante sea igual a cero.

5.2.2. En el diseño 5603.

5.2.2.1. Los requerimientos de información a los que alude el punto 7.1. del TO del RI, deberán precisarse para cada código de consolidación con que fueran informadas las partidas de franquicias en el diseño 5601. A tales efectos, se utilizará el campo 10 (descripción), indicando su nivel de consolidación a través del código consignado en el campo 4 (0, 1, 2 o 9).

5.2.2.2. Cuando corresponda informar alguna franquicia con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 "Fecha de información" la del último mes del trimestre correspondiente.
(Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre "Supervisión consolidada")

5.2.2.3. Para el caso particular de las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consoliden con otras entidades financieras, se admitirán únicamente códigos de consolidación 1 y/o 9 a consignar en campo 4.

5.2.2.2. En el campo 8 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias (punto 7.2.1. TO del RI) informados en el diseño 5601, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción. En caso de que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos.

Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia de cada partida informada en el diseño 5601 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 9 (secuencia) igual a 01.

5.2.2.3. El campo 10 "Descripción" deberá generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No debe contener caracteres tabuladores ni comillas.

5.2.3. En el diseño 5610.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

- 5.2.3.1. En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios individuales y globales, informados en las partidas 83500000 a 84600000 y 87100000 a 87400000 en el diseño 5601, se incluirán en este archivo los datos requeridos en el 2° y 3° párrafo del punto 9.1.1. del TO del RI. Se proporcionará esta información por cada código de consolidación que corresponda.
- 5.2.3.2. En el caso que se registren excesos en los límites crediticios individuales, si para un mismo cliente se verifican incumplimientos en distintas regulaciones crediticias, se informarán en registros separados indicando el código de partida correspondiente. Si se registran excesos a distintos límites dentro de la misma regulación, se informarán en el mismo registro, indicando en el campo 9 cada uno de los puntos de la norma en los cuales se excede. Deberá procesarse de idéntica manera cuando se trate de excesos en los límites crediticios globales.
- 5.2.3.3. Cuando corresponda informar algún dato con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 “Fecha de información” la del último mes del trimestre correspondiente.
(Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre “Supervisión consolidada”).
- 5.2.3.4. Los campos 7 “Denominación” y 9 “Punto/s de la norma cuya regulación se excede” deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas.
- 5.2.3.5. En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios globales, se completarán los campos 5 a 7 con los datos correspondientes a la entidad informante.

5.2.4. En el diseño 5611.

- 5.2.4.1. Cuando en el diseño 5601 se informen cualquiera de las siguientes partidas: 83200000, 83400000, 83600000, 83800000, 84400000, 84600000, 87200000, y/o 87400000, deberá proporcionarse, para cada una de ellas y para cada código de consolidación informado, el primero y el último de los meses durante los cuales se verificó el incumplimiento no informado oportunamente por la entidad o detectado por la SEFyC.
- 5.2.4.2. Cuando corresponda informar algún dato con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 “Fecha de información” la del último mes del trimestre correspondiente.
(Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre “Supervisión consolidada”).

5.3. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

5.4. Diseños de registro

Versión: 15a.	COMUNICACIÓN “A”	Vigencia: 01/03/2025	Página 9
---------------	------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
008	LOTE MAL CONFORMADO	<ul style="list-style-type: none">- Se incluyó un código de consolidación distinto de 0 (cero), habiéndose informado un código de consolidación igual a cero, o- habiéndose informado el código de consolidación 2 (dos) o 9 (nueve), se omitió informar el código de consolidación 1 (uno) (no aplicable para partidas 83100000 a 87800000, 98100000 a 98600000 ni para diseños 5610 y 5611), o- habiéndose informado el código de consolidación 3 (tres), se omitió informar el código de consolidación 1 (uno) en el período de información inmediato anterior (no aplicable para partidas 83100000 a 87800000, 98100000 a 98600000 ni para diseños 5610 y 5611) (Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre "Supervisión consolidada") o- se informó un código de consolidación igual a 3 para un período de información distinto de cierre de trimestre, o bien en un período distinto del previsto en el segundo párrafo del punto 5.1.1. de estas instrucciones (Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre "Supervisión consolidada") o- se informó un código de consolidación 2 (dos) habiéndose informado el código 9 (nueve) o viceversa -no aplicable para las partidas 70100000, 60100000 y 60200000, según el punto 5.2.1.6. ii) y v) de las presentes instrucciones-, o- se omitió informar un código de consolidación 3 (tres) habiéndose informado código 1 (uno), 2 (dos) o 9 (nueve) el último mes del trimestre (Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre "Supervisión consolidada").
009	C7 – 5601, C11 – 5603, Y C10 - 5610 DEBEN SER NUMÉRICOS DISTINTOS DE CERO	<p>Para la/s partidas señalada/s se verifica que se informaron ceros en la totalidad de los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Campo 7 del diseño 5601 (no aplicable a las partidas 341X000X, 342X000X, 343X000X, 3500000X, 3570000X, 36130000, 36120000, 36110000, 36100000, 37000000, 39000000, 451X0000, 70300000, 70500000, 70800000 y las que comienzan con 98);- Campo 11 del diseño 5603;- Campo 10 del diseño 5610.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.5.2. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5601.

Código	Leyenda	Causa
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO CAPMIN.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien su diseño no corresponde al 5601, o bien el archivo está vacío.
102	C6 - MAL INFORMADO	El valor informado para este campo no corresponde a ninguno de los valores admitidos de acuerdo con lo previsto en el punto 5.2.1.2. de estas instrucciones.
103	FALTA INFORMAR PARTIDA 70100000	No se informó el total de exigencia por riesgo de crédito.
104	FALTA INFORMAR PARTIDA 70200000	No se informó la RPC.
106	C7 DE PARTIDA 70100000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 8.1.1. del TO del RI sin computar los términos INC e IP, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 5.2.1.5. de estas instrucciones (aplicable para códigos de consolidación 0, 1 y 2).
107	C7 DE PARTIDA 70200000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 8.1.6. del TO del RI (aplicable para códigos de consolidación 0, 1 y 2).
111	DÍA INVÁLIDO	Contiene caracteres no numéricos, o para las partidas que comienzan con "5" o "31" no coincide con el último día del mes bajo informe.
113	FALTA INFORMAR PARTIDA 70700000	No se informó el Capital Mínimo Básico.
120	FALTA INFORMAR PARTIDA 3500000X – GRUPO 2	Se omitió informar la partida 3500000X (aplicable a códigos de consolidación 0, 1 y 2).
121	PARTIDA 3500000X MAL INFORMADA – GRUPO 2	El importe informado en campo 7 para la partida 3500000X, no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 5.2.1.10. de estas instrucciones (aplicable a códigos de consolidación 0, 1 y 2).
122	FALTA INFORMAR PARTIDA 70300000	No se informó la exigencia por riesgo operacional.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
123	PARTIDA 70300000 MAL INFORMADA	El importe informado en el campo 7 para la partida señalada no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en los puntos 5.1.1. y 5.1.2. de las NP y puntos 5.2.1.10. y 5.2.1.11. de estas instrucciones).
124	FALTA INFORMAR PARTIDA 70800000	Se omitió informar la partida 70800000.
125	PARTIDA 70800000 MAL INFORMADA	El importe informado en campo 7 para la partida señalada, no coincide con lo establecido en el punto 5.2.1.12. de estas instrucciones.
126	FALTA INFORMAR 702X0000-RPC	Se omitió informar la partida 702X0000, habiéndose informado importe en alguna de las partidas que la componen.
127	FALTA INFORMAR PARTIDA 70900000	No se informó la partida correspondiente a los activos ponderados por riesgo (APR).
128	PARTIDA 7090000 MAL INFORMADA	El importe informado en el campo 7 para la partida señalada no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 8.1.9. de las NP.
131	PARTIDA 3600000Y MAL INFORMADA – GRUPO 2	El importe consignado en la partida de referencia no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 5.1.3. de las NP.
132	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS 3600000Y – GRUPO 2	Se informó más de una partida 3600000Y.
133	FALTA INFORMAR PARTIDA 451X0000	Se omitió informar la partida señalada.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa								
142	PARTIDA 380000000 MAL INFORMADA	Para la partida señalada se declaró en el campo importe un valor no admitido, o bien se informó con ceros habiendo informado las partidas 50X00.								
143	FALTA INFORMAR PARTIDA 70500000	Se omitió informar la partida de referencia (aplicable a los períodos exigibles según punto 5.1.1. de estas instrucciones).								
144	PARTIDA 70500000 MAL INFORMADA	El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 8.1.2. de las NP.								
145	PARTIDA 3600000Y – ENTIDAD NO CORRESPONDE – GRUPO 2	Según el tipo de entidad, se informó alguna de las siguientes partidas: <table border="1" data-bbox="790 896 1484 1433"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>Partidas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>- 3600000X, habiéndose informado las partidas 3500000X con importe mayor a cero, o bien - 36000004, 36000005 o 36000006 habiéndose informado las partidas 3500000X con importe igual a cero.</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>36000004, 36000005 o 36000006</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>36000001, 36000002 o 36000003</td> </tr> </tbody> </table>	Entidad	Partidas	A	- 3600000X , habiéndose informado las partidas 3500000X con importe mayor a cero, o bien - 36000004 , 36000005 o 36000006 habiéndose informado las partidas 3500000X con importe igual a cero.	B	36000004, 36000005 o 36000006	C	36000001, 36000002 o 36000003
Entidad	Partidas									
A	- 3600000X , habiéndose informado las partidas 3500000X con importe mayor a cero, o bien - 36000004 , 36000005 o 36000006 habiéndose informado las partidas 3500000X con importe igual a cero.									
B	36000004, 36000005 o 36000006									
C	36000001, 36000002 o 36000003									
146	FALTA INFORMAR PARTIDAS 33000000, 341X000X, 342X000X, 343X000X, 3440000X – GRUPO 1	Tratándose de una entidad del grupo 1, se omitió informar algunas de las partidas 33000000, 341X000X, 342X000X, 343X000X, 3440000X (aplicable a códigos de consolidación 0, 1 y 2).								
147	PARTIDA 33000000 MAL INFORMADA – GRUPO 1	El importe informado en campo 7 para la partida 33000000, no coincide con el resultante de lo previsto en el punto 5.2.1.10. de estas instrucciones (aplicable a códigos de consolidación 0, 1 y 2).								



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa						
148	INFORMACION INCONSISTENTE	Según el grupo de entidad, se informó alguna de las siguientes partidas: <table border="1"><thead><tr><th>Grupo</th><th>Partidas</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>3500000X, 35Y0000X, 3600000Y</td></tr><tr><td>2</td><td>33000000, 341X000X, 342X000X, 343X000X, 3440000X</td></tr></tbody></table>	Grupo	Partidas	1	3500000X, 35Y0000X, 3600000Y	2	33000000, 341X000X, 342X000X, 343X000X, 3440000X
Grupo	Partidas							
1	3500000X, 35Y0000X, 3600000Y							
2	33000000, 341X000X, 342X000X, 343X000X, 3440000X							
149	PARTIDA 34X00000 MAL INFORMADA – GRUPO 1	El valor informado para la partida de referencia no corresponde con el calculado en este BCRA conforme lo establecido en el punto 7.1. del TO de las Normas sobre Capitales mínimos de las entidades financieras y punto 5.2.1.10. de estas instrucciones.						



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.5.3. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5603.

Cod.	Leyenda	Causa
201	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO FRANQUI.TXT	Se informaron partidas que comienzan con "6" en el diseño 5601 sin enviar el archivo FRANQUI.TXT con los mismos códigos de consolidación, o bien su diseño no corresponde al 5603, o bien el archivo está vacío.
202	SECUENCIA ERRONEA	El campo 9 del diseño 5603 contiene blancos, caracteres no numéricos o no guarda el orden ascendente.
203	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE FRANQUICIAS	La sumatoria de los importes consignados en el campo 11 del diseño 5603 con campo 9 (secuencia) igual a 01, correspondientes a cada código de partida (campo 8), no coinciden con el importe y/o código de partida informado en el diseño 5601.
204	CAMPO TIPO DESCRIPCION MAL INFORMADO -C10	La descripción informada contiene uno o más caracteres no habilitados.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.5.4. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5610.

Cod.	Leyenda	Causa
401	ARCHIVO DEUINC.TXT MAL INFORMADO	Habiéndose enviado este archivo, su diseño no corresponde al 5610, o bien está vacío.
402	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado no corresponde a ninguno de los existentes.
403	CAMPOS TIPO DESCRIPCIÓN MAL INFORMADOS – C7 Y C9	La descripción informada contiene uno o más caracteres no habilitados.
404	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado no corresponde a alguno de los existentes.
405	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado es igual a cero o contiene caracteres no numéricos.
406	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT /CUIL/ CDI	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a alguno de los prefijos utilizados por la ARCA.
407	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.
408	FALTA INFORMAR DENOMINACIÓN	El campo mencionado está en blanco.
409	CAMPO 9 MAL INFORMADO	El campo mencionado está en blanco.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.5.5. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5611.

Cod.	Leyenda	Causa
501	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO PERINC.TXT	Habiéndose informado en el diseño 5601 alguna de las partidas previstas en el punto 5.2.4. de estas instrucciones, se omitió enviar el archivo PERINC.TXT con los mismos códigos de consolidación, o bien su diseño no corresponde al 5611, o bien el archivo está vacío.
502	CAMPO 7 MAL INFORMADO	La fecha informada en el campo 7 es menor a la informada en el campo 6.
503	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE EXCESOS	No se verifica lo señalado en el punto 5.2.1.7. de estas instrucciones.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.6. Disposiciones transitorias.

5.6.1. Riesgo de tasa de interés en cartera de inversión (Comunicación "A" 6561).

La información relacionada con el cálculo del riesgo de tasa de interés en cartera de inversión correspondiente a setiembre 2018 se presentará excepcionalmente con la información de octubre 2018, para lo cual deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

5.6.1.1. Información a setiembre.

No se informarán las partidas definidas en el modelo de información del punto 11.2.3. de las NP como así tampoco la partida 70500000, por lo tanto, no serán de aplicación los controles de validación 134 a 144.

5.6.1.2. Información a octubre.

Se informarán las partidas definidas en el modelo de información del punto 11.2.3. de las NP y la partida 70500000 consignando en el campo "Fecha de información" "201810".

Excepcionalmente se aplicarán en este período los controles de validación 134 a 144.